

La defensa de Carlos Alberto Telleldín solicitó también la absolución de su asistido en orden al delito de encubrimiento con relación a los hechos ocurridos con posterioridad a la sustracción, en la vía pública, de la camioneta de Sarapura, por considerar que se encontraba extinguida, a su respecto, la acción penal por prescripción (arts. 59 y 62 del C.P.), en atención al tiempo transcurrido entre el auto de procesamiento y la elevación de la causa a juicio, sin que se hubiera verificado algún acto interruptivo del plazo legal.

El Tribunal entiende que no cabe efectuar pronunciamiento alguno al respecto, toda vez que tales sucesos no fueron motivo de acusación en el debate, ni integraron el requerimiento fiscal de elevación a juicio, sino tan sólo aparecen mencionados en el auto que así lo dispuso.